

EXPEDIENTE NÚMERO: R. S./15/2001
SOLICITUD DE REGISTRO DEL
SINDICATO DE TRABAJADORES AL
SERVICIO DEL PODER LEGISLATIVO DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE
CHIAPAS.

RESOLUCIÓN

TRIBUNAL DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE CHIAPAS.
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, A 15 QUINCE DE NOVIEMBRE DE
2001 DOS MIL UNO. -----

- - - VISTO: para resolver el expediente número R.S./15/2001, correspondiente a la solicitud de registro del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Poder Legislativo del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, presentada por los CC. Licenciados HERNÁN FERNÁNDEZ RIVERA, Secretario General del Comité Ejecutivo, IRMA RUIZ ABARCA, Secretaria de Conflictos, C. CECILIA C. SÁNCHEZ GALINDO, Secretaria de Actas y Acuerdos, Licenciada KARINA PASCACIO DOMÍNGUEZ, Secretaria de Finanzas, C. BENIGNO SALAZAR ANGUIANO, Secretario de Acción Política y Cultural, Licenciada MARÍA DEL ALBA DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ, Presidenta de la Comisión de Honor y Justicia, GUADALUPE B. DOMÍNGUEZ H, Primer Vocal, GABY NATALIE ESPINOSA L., Segundo Vocal, MARÍA ELENA BLANCO MONDRAGÓN, suplente, y LIZBETH CÓRDOVA VIDAL, suplente, respectivamente, del sindicato antes mencionado; y - -

RESULTANDO -----

- - - a).- En escrito recibido ante este Tribunal del Servicio Civil, suscrito por los CC. Licenciados HERNÁN FERNÁNDEZ RIVERA, Secretario General del Comité Ejecutivo, IRMA RUIZ ABARCA, Secretaria de Conflictos, C. CECILIA C. SÁNCHEZ GALINDO, Secretaria de Actas y Acuerdos, Licenciada KARINA PASCACIO DOMÍNGUEZ, Secretaria de Finanzas, C. BENIGNO SALAZAR ANGUIANO, Secretario de Acción Política y Cultural, Licenciada MARÍA DEL ALBA DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ, Presidenta de la Comisión de Honor y Justicia,

GUADALUPE B. DOMÍNGUEZ H, Primer Vocal, GABY NATALIE ESPINOSA L., Segundo Vocal, MARÍA ELENA BLANCO MONDRAGÓN, suplente, y LIZBETH CÓRDOVA VIDAL, suplente, respectivamente, del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Poder Legislativo del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, han solicitado a este Órgano Colegiado en base a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley del Servicio del Estado y los Municipios de Chiapas, su registro sindical. -----

--- b).- Por acuerdo pronunciado por este Tribunal, fue radicada dicha solicitud, y en virtud que de la documentación exhibida se advirtió que no existía ninguna otra información que solicitar, se ordenó traer los autos a la vista para dictar la resolución correspondiente, sirviendo ese auto de citación a la parte interesada. -----

----- **CONSIDERANDO** -----

--- I.- Con fundamento en los artículos 49, 50, 52 y 82 Fracción III de la Ley del Servicio Civil del Estado y los Municipios de Chiapas, este Tribunal es competente para resolver de la solicitud de registro de los sindicatos. -----

- - - II.- El artículo 49 de la Ley del Servicio Civil del Estado y los Municipios de Chiapas; establece: "Los trabajadores de base tienen derecho de asociarse en sindicatos para el estudio, mejoramiento y defensa de sus intereses comunes, para los efectos de esta Ley, todo sindicato se considera como asociación de trabajadores, la cual deberá corresponder como sindicato autónomo a cada una de las unidades y en su caso, a las subunidades burocráticas previstos en los artículos 3º y 4º de esta Ley". Derecho que se encuentra plasmado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 9º y 123, apartado "B" fracción X. -----

- - - III.- Por su parte el artículo 71 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, de aplicación supletoria a la Ley del Servicio Civil del Estado y los Municipios de Chiapas, señala que para que se constituya un sindicato se requiere que lo formen 20 veinte trabajadores o más y que no exista dentro de la dependencia otra agrupación sindical que cuente con mayor número de miembros. -----

--- IV.- Los solicitantes del registro sindical, presentaron los siguientes documentos: original de escrito de fecha 14 catorce de noviembre de 2001 dos mil uno, signado por el Licenciado EDGAR VALENTE DE LEÓN GALLEGOS, Presidente de la Comisión de Régimen Interno del



Honorable Congreso del Estado de Chiapas, por medio del cual informa que la lista que anexa al oficio de referencia es de las personas que se encuentran basificados, original del padrón de socios de los trabajadores, original de convocatoria de fecha 05 cinco de noviembre de 2001 dos mil uno, original de Acta de Asamblea de fecha 09 nueve de noviembre del presente año, original de Estatutos, requisitos fundamentales para el registro de los sindicatos, señalado por el artículo 52 de la Ley del Servicio Civil del Estado y los Municipios de Chiapas; documentos que tienen y al efecto se les concede pleno valor probatorio en términos del artículo 94 de la Ley antes citada, y con los que se acredita la relación laboral que les asiste con el Poder Legislativo del Honorable Congreso del Estado de Chiapas; aunado a lo anterior los peticionarios del registro cuentan con mas de 20 veinte trabajadores, cumpliendo con ello lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, de aplicación supletoria a la Ley del Servicio Civil del Estado y los Municipios de Chiapas. -----

SERVICIO CIVIL
DEL ESTADO DE CHIAPAS

- - - V.- El Sindicato de Trabajadores al Servicio del Poder Legislativo del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, cuenta con un total de 106 ciento seis trabajadores que tienen derecho a integrarlo, cuyos nombres son los siguientes: 1.- ADRIANA CLEMENTE RODRÍGUEZ, 2.- ADRIANA PINEDA JORDÁN, 3.- ADRIANA ZEBADUA, 4.- ALEX DOMÍNGUEZ C., 5.- ANTONIO CORZO CALVO, 6.- ARELI SALAS GONZÁLEZ, 7.- ARELY LAGULA LÓPEZ, 8.- AYMIR MORENO SOLÍS, 9.- BENIGNO SALAZAR ANGUIANO, 10.- BLANCA ALICIA PÉREZ URBINA, 11.- BLANCA RUTH SÁNCHEZ LÓPEZ, 12.- CARLOS MISAEL PALMA SANTOS, 13.- CATALINA RUIZ M., 14.- CECILIA CONCEPCIÓN SÁNCHEZ GALINDO, 15.- CINTHYA RUIZ BURGUETE, 16.- CLAUDIA RAMÍREZ F., 17.- CRISTAL PENAGOS GRAMAJO, 18.- BEATRIZ MARTINEZ MEDINA., 19.- DEYSI KARLA ALFARO A., 20.- DOLORES RINCÓN VICTORIA, 21.- ELIDA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, 22.- ANABEL GARCÍA RENAULT, 23.- ENRIQUE GUTIÉRREZ LUGO, 24.- ESTEBAN QUIYUOAO PÉREZ, 25.- FLOR DE MARÍA CÁRDENAS S., 26.- FRANCISCO CASTILLEJO C., 27.- GABRIELA NATALI LÓPEZ ESPINOZA, 28.- GABRIELA PASCACIO E., 29.- GERARDO COUTIÑO CERVANTES, 30.- GLORIA ZAMORA, 31.- GUADALUPE B. DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ, 32.- GUADALUPE FLORES CONSTANTINO, 33.- GUILLERMO COUTIÑO

MEJÍA, 34.- HAROLD CHÁVEZ CASTILLO, 35.- HERNÁN
FERNÁNDEZ RIVERA, 36.- INGRID NAYELI RAMÍREZ FLORES, 37.-
IRMA RUIZ ABARCA, 38.- JAIME SÁNCHEZ LÓPEZ, 39.- JANEIRO
GONZÁLEZ SOLÓRZANO, 40.- JORGE F. CANCINO GONZÁLEZ, 41.-
JOSÉ ANTONIO CONSTANCIO N., 42.- JOSÉ JESÚS SUÁREZ
CÓRDOVA, 43.- JOSÉ RODRÍGUEZ S., 44.- JOSEFINA POSADAS
RÍOS, 45.- JUAN CARLOS JIMÉNEZ, 46.- JULIA PÉREZ NAJERA, 47.-
ARMANDO DE JESÚS VIVAR ARIAS, 48.- JULIETA SOSA COLLI, 49.-
KARINA MALDONADO LABRAS, 50.- KARINA PASCACIO
DOMÍNGUEZ, 51.- LIDIA SILIAS CRUZ, 52.- LIZBETH CÓRDOVA
VIDAL, 53.- LOIDA I. ARCE MACÍAS, 54.- LUIS ENRIQUE ROBLES
CRUZ, 55.- MANUEL GILBERTO DÍAZ PÉREZ, 56.- MARBELLA
NOLASCO BASILIO, 57.- MARCOS ALBERTO CUESY GÓMEZ, 58.-
MARGARITA CAMPUZANO RUIZ, 59.- MARÍA CONCEPCIÓN LÓPEZ
A., 60.- MARÍA DE JESÚS SÁNCHEZ GARCÍA, 61.- MARÍA DE
LOURDES OCAMPO RODAS, 62.- MARÍA DEL ALBA DOMÍNGUEZ
HERNÁNDEZ, 63.- MARÍA DEL CARMEN DE LA VEGA, 64.- MARÍA
DEL CARMEN MONDRAGÓN P., 65.- MARÍA ELENA BLANCO
MONDRAGÓN, 66.- MARÍA ESTHER DÍAZ JIMÉNEZ, 67.- MARÍA
EUGENIA LÓPEZ DE LA CRUZ, 68.- MARÍA GUADALUPE TOCA
GONZÁLEZ, 69.- MARÍA LÓPEZ LÓPEZ, 70.- MARÍA MAGDALENA
PÉREZ H., 71.- MARICELA CHIU NAGOYA, 72.- MARICRUZ
MONTIEL SOSA, 73.- MARILU DOMÍNGUEZ RUIZ, 74.- MARTHA
GONZÁLEZ UTRILLA, 75.- MARTHA MARTÍNEZ BALLINAS, 76.-
MARTINA JIMÉNEZ GUTIÉRREZ, 77.- NEFTALI COUTIÑO LÓPEZ,
78.- MARIA DE LOURDES HERNÁNDEZ LÓPEZ, 79.- NORMA
PATRICIA TRUJILLO TOLEDO, 80.- OFELIA OLIVIA DABUR GARCÍA,
81.- OLGA MABEL LÓPEZ PÉREZ, 82.- SILVIA GONZÁLEZ UTRILLA,
83.- ORZUE ESPINOZA FONSECA, 84.- PATRICIA DEL CARMEN
ACEITUNO OVANDO, 85.- PEDRO OLVERA ROJAS, 86.- RAFAEL
RAMOS P., 87.- ROGELIO CHANONA GÓMEZ, 88.- ROMELIDA
VELÁZQUEZ GUMETA, 89.- ROMEO G. COUTIÑO C., 90.- ROSA
MARÍA HERNÁNDEZ G., 91.- ROSA M. PÉREZ GONZÁLEZ, 92.-
ROXANA GORDILLO BURGUETE, 93.- SAMANTHA G. ALMEIDA
BLANCO, 94.- SANDRA LUZ MARTÍNEZ RAMÍREZ, 95.- SONIA
JONAPA LÁZARO, 96.- TANIA MIROSLAVA C., 97.- TERESA
CORTES D., 98.- VERÓNICA DEL CARMEN GARCÍA JUÁREZ, 99.-
VICENTE TOLEDO SELVAS, 100.- VIRGINIA DOMÍNGUEZ LÓPEZ,

BUNAI
DELE

101.- YADIRA PATRICIA LUDWING, 102.- YANETH DALILA CASTELLANOS G., 103.- YANETH OCAÑA MARTÍNEZ, 104.- YAZMÍN SOSA COLLI, 105.- YULMA MARTÍNEZ VILLAR, Y 106.- MARTHA DAVES RUIZ.-----

--- VI.- En tal virtud, este Órgano Colegiado, considera procedente el registro del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Poder Legislativo del H. Congreso del Estado de Chiapas, por haberse cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 52 fracciones I, II y III de la Ley del Servicio Civil del Estado y los Municipios de Chiapas, reconociendo la personalidad jurídica de los integrantes del Comité Ejecutivo y de la Comisión de Honor y Justicia, integrado de la siguiente manera: Licenciados HERNÁN FERNÁNDEZ RIVERA, Secretario General del Comité Ejecutivo, IRMA RUIZ ABARCA, Secretaria de Conflictos, C. CECILIA C. SÁNCHEZ GALINDO, Secretaria de Actas y Acuerdos, Licenciada KARINA PASCACIO DOMÍNGUEZ, Secretaria de Finanzas, C. BENIGNO SALAZAR ANGUIANO, Secretario de Acción Política y Cultural, Licenciada MARÍA DEL ALBA DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ, Presidenta de la Comisión de Honor y Justicia, (GUADALUPE B. DOMÍNGUEZ H, Primer Vocal, GABY NATALIE ESPINOSA L., Segundo Vocal, MARÍA ELENA BLANCO MONDRAGÓN, suplente, y LIZBETH CÓRDOVA VIDAL suplente, quienes durarán en sus funciones 04 cuatro años a partir del 14 catorce de noviembre de 2001 dos mil uno, hasta el 13 trece de noviembre del 2005 dos mil cinco. Tiene aplicación al presente caso la siguiente Tesis: "**SINDICATOS, REGISTROS DE LOS**. El registro es indispensable para que un sindicato exista jurídicamente, por lo que mientras el registro subsista, el sindicato registrado tiene la presunción de satisfacer todas las exigencias legales. Amparo directo 3616/57. Sindicato de choferes del Sitio Belmar, Puerto Aéreo y Zonas Federales de Mazatlán. 2 de Septiembre de 1957. Unanimidad de cuatro votos. Ponente: Gilberto Valenzuela".-----

--- Por lo anteriormente expuesto y fundado, se:-----

RESUELVE-----

--- PRIMERO: Se ha tramitado legalmente la solicitud de registro del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Poder Legislativo del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, representado por los CC. Licenciados HERNÁN FERNÁNDEZ RIVERA, Secretario General del Comité Ejecutivo, IRMA RUIZ ABARCA, Secretaria de Conflictos, C.

SERVICIO CIVIL
DEL ESTADO DE CHIAPAS

CECILIA C. SÁNCHEZ GALINDO, Secretaria de Actas y Acuerdos, Licenciada KARINA PASCACIO DOMÍNGUEZ, Secretaria de Finanzas, C. BENIGNO SALAZAR ANGUIANO, Secretario de Acción Política y Cultural, Licenciada MARÍA DEL ALBA DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ, Presidenta de la Comisión de Honor y Justicia, GUADALUPE B. DOMÍNGUEZ H, Primer Vocal, GABY NATALIE ESPINOSA L., Segundo Vocal, MARÍA ELENA BLANCO MONDRAGÓN, suplente, y LIZBETH CÓRDOVA VIDAL, suplente. -----

--- **SEGUNDO:** Se concede el registro al Sindicato de Trabajadores al Servicio del Poder Legislativo del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, teniendo como integrantes del Comité Ejecutivo y de la Comisión de Honor y Justicia, y los representantes descritos en el considerando VI de esta resolución, quienes durarán en sus funciones 04 cuatro años a partir del 14 catorce de noviembre de 2001 dos mil uno, hasta el 13 trece de noviembre del 2005 dos mil cinco; en los términos del artículo 37 del Reglamento Interior del Tribunal del Servicio Civil del Estado de Chiapas, se faculta al Secretario General de Acuerdos, de este Tribunal, para que anote el registro del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Poder Legislativo del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, con el número R.S./15/2001, en el Libro respectivo, expidiéndose a los interesados copia certificada de la misma. -----

--- **TERCERO:** Se tiene por reconocida la personalidad jurídica de los integrantes del Comité Ejecutivo y de la Comisión de Honor y Justicia del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Poder Legislativo del H. Congreso del Estado de Chiapas, en los términos del considerando VI de esta resolución para los efectos legales a que haya lugar. -----

--- **CUARTO:** Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

--- Así lo resolvieron por unanimidad de votos, los CC. Licenciados NOÉ MAZA ALBORES, GUSTAVO SALDAÑA RODRÍGUEZ, CARLOS SEBASTIÁN SUÁREZ DÍAZ, BULMARO NARCIA GALDAMEZ, WALTER MONZÓN PARDO Y C. ADIEL DÍAZ RODRÍGUEZ, Magistrados integrantes del Tribunal del Servicio Civil del Estado, presidido por el primero de los nombrados, ante la C. LICENCIADA ARACELI MATIAS CABALLERO, Secretaria General de Acuerdos, con quien actúan y da fe. -----

[Handwritten signatures and stamps]

BUNAL
DEL ESTAD

CON FECHA 15 DE Noviembre DEL
2001 SE HIZO POR ESTRADOS, LA PUBLICACION
DEL ANTERIOR ACUERDO PARA SURTIR EFECTOS
DE NOTIFICACION FORMAL A LOS INTERESADOS
A LAS 12:00 HORAS DEL DIA 16 - Nov - 2001



ACTUACIONES